

INFORME PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

INFORME CONJUNTO

NORMAS INTERNACIONALES

Recomendaciones

Párrafo 90

90.3-90.4 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Fuente: A/HRC/30/7 - Párrafo 90

90.4, 91.9, 90.1, 90.2

Análisis

90.3

Es necesario que Panamá, que en su Constitución, contempla la responsabilidad del Estado de garantizar el acceso de la población, a una vida sana, al trabajo, al medio ambiente adecuado, a la aducación de calidad, a participación de las comunidades en las decisiones que les afecte, sobre todo en materia de salud y condiciones de vida.

Las mujeres representan 66% de los graduandos, mientras solo se gradúa el 34% de hombres). En cuanto a su participación en el mercado laboral, las mujeres evidencian una menor participación en comparación con los hombres. En efecto, las mujeres tienen un 51.2% de participación y los hombres 77.6%. Con respecto a la desocupación, la mujer sigue mostrando mayores niveles (7%) en relación con los hombres (5%).

Según informe sobre situación de afrodescendientes realizado por el BID, para 2017, la población que se identificó como afrodescendiente el 17%, a pesar de los niveles de educación superiores de la población afrodescendiente, el desempleo es mayor, y para las mujeres afrodescendiente es superior que recibe ingresos laborales promedios de B/.682.00, mientras que para el varón afrodescendiente este refleja ingresos de B/.802.00; para el hombre blanco el ingresos que recibe es de B/. 870.00.(2)

El presupuesto ha sido creciente, los gobiernos de la última década no lo utilizaron para la solución la de la pobreza y logro de calidad de vida de la población. Hay situaciones fiscales que ocurren por aumentos en inversiones que según información de organizaciones competentes los problemas en el manejo fiscal surgen de los fuertes aumentos en inversiones iniciadas anteriormente, para megaproyectos deducosa rentabilidad y costos abultados y poco transparentes en la adquisición de bienes y servicios. Dichos compromisos, aunados a aumentos adicionales en subsidios, planilla e inversiones, podrían llevar el endeudamiento público a niveles por encima del autorizado en la Ley de responsabilidad Social Fiscal, si no se realiza controles científicos, para la eficiencia y dirigidos a superar las brechas que existentes en materia de calidad de vida de la población..

Es necesario e impostergable superar la exclusión y discriminación hacia la población afrodescendiente y particularmente de las mujeres y el desarrollo para erradicar la discriminación.

Con respecto a la promoción, defensa y difusión del patrimonio cultural y territorial ancestral, el Estado está moroso con la ejecución de políticas efectivas para erradicar la discriminación; ello debe resolverse para fortalecer el Estado de derecho.

La población en Panamá requiere contar con mecanismos efectivos de defensa y ejercicio de sus derechos humanos, que constituyan mecanismos de acompañamiento libre de presiones internas políticas para su defensa y participación ciudadana sin obstáculos más allá de la ley, que constituyan límites para este ejercicio.

90.1. Estudiar la posibilidad de ratificar o adherirse al Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169). El Perú pone a disposición de Panamá su experiencia en la materia

Fuente: A/HRC/30/7 - Párrafo 90

El Convenio 169 está dirigido a superar las prácticas discriminatorias que afectan a los pueblos indígenas y hacer posible que participen en la adopción de decisiones que afectan sus vidas, por lo que los principios fundamentales de consulta previa y participación constituyen su piedra angular. Por ello es necesario e impostergable la ratificación por nuestro país de dicho Convenio. El Estado debe garantizar la consulta permanente a los pueblos originarios y a sus instituciones representativas administrativas ancestrales y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos al custodio y defensa de su cultura, territorio y ambiente y el ejercicio pleno de los derechos sociales, económicos y culturales de dichos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones (art 2.2.b).

Recomendaciones

Es importante para fortalecer la democracia, entendida como participación ciudadana, con plenos derechos y acceso a condiciones de vida digna, el estado panameño debe cumplir el compromiso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales e implementar políticas y mecanismos nacionales e internacionales que coadyuven a superar la situación de marginación de la población; en especial la mujer en general afrodescendiente e indígena en particular.

COOPERACIÓN CON ÓRGANOS DE TRATADOS

Recomendaciones: 90.23, 90.24

Análisis

Recomendaciones

CONSTITUCIÓN Y MARCO LEGAL

Recomendaciones: 90.10, 90.15, 90.9, 90.6, 90.7, 90.11, 90.12, 90.13, 90.93, 90.74

9:10: Tomar todas las medidas necesarias para garantizar que sus leyes y políticas nacionales se ajusten a las obligaciones que figuran en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y financiar debidamente las instituciones encargadas de la aplicación de este marco (; Fuente: A/HRC/30/7 - Párrafo 90

Análisis

Según informe preliminar del INAMU, sobre la situación de las mujeres afrodescendientes en Panamá, este arrojó una elevada tasa de desempleo y menores salarios para esta población, a pesar de tener un nivel de educación igual o mayor al resto de la población. Este ejercicio, que se realizó de marzo a agosto de 2019 con una muestra de 200 personas, develó la falta de información con la que se cuenta, en cuanto a datos demográficos, cifras sobre victimización y dificultades de acceso a la justicia.(4)

Recomendaciones

El Estado debe cumplir con compromisos asumidos en esta materia.

INSTITUCIONES Y POLÍTICAS

Recomendaciones: 90.19

Análisis

Recomendaciones

EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y FORMACIÓN

Recomendaciones: 90.107

Análisis

Recomendaciones

No conocemos el cumplimiento de estas recomendaciones. El Estado debe cumplirlas e informar de ello.

CONTEXTO, ESTADÍSTICA, PRESUPUESTO, COOPERACIÓN CON SOCIEDAD CIVIL

Recomendaciones

90.21. Considerar la posibilidad de elaborar indicadores de derechos humanos a modo de instrumento que permita una evaluación más precisa y coherente de las políticas nacionales de derechos humanos
Fuente: A/HRC/30/7 - Párrafo 90

Análisis

Panamá, con el apoyo de Naciones Unidas ha elaborado algunos indicadores de cumplimiento de los ODS que incluyen una diversidad de compromisos asumidos por el Estado; sin embargo ocurre que no existe concordancia entre el presupuesto del Estado, sus planes y políticas que reflejen en sus reportes de ejecución el grado de cumplimiento de estas metas y objetivos; al menos la información no la conocemos. Por ello no solo basta la construcción de indicadores; también es necesario un sistema de información oportuna que se alimente también de los registros administrativos institucionales. Para ello hay que fortalecer un mecanismo de seguimiento, de los recursos y la estructura que permita respuestas ágiles para la gestión y seguimiento de cumplimiento de los compromisos suscritos

Recomendaciones

Debe diseñarse un sistema de información oportuna que se alimente también de los registros administrativos institucionales. Para ello hay que dotar al mecanismo existente de control, de los recursos y la estructura que permita respuestas ágiles para la gestión y seguimiento e incorporar a las organizaciones de mujeres a dicha estructura, ya que al momento está aún en déficit.

NO DISCRIMINACIÓN

Recomendaciones: 90.35, 90.44, 91.14, 90.38, 90.39, 90.40, 90.41, 90.42, 90.43, 90.48, 90.54

90.35. Continuar haciendo esfuerzos en la lucha contra la discriminación en todos los ámbitos, prestando especial atención a grupos vulnerables; Fuente: A/HRC/30/7 - Párrafo 90

Análisis

Los indicadores de pobreza, educación e inserción laboral, reflejan que las mujeres negras sufren la discriminación de manera particularmente aguda según resultados del estudio realizado por el INAMU con el apoyo del PNUD, las mujeres afrodescendientes muestran un nivel de educación igual o mayor al resto de la población, sin embargo presentan, **mayor desempleo y perciben menores salarios.**(5)

Recomendaciones

90.35:

El Estado debe tensar esfuerzos y políticas para erradicar todas las formas de discriminación, ya que ello es incompatible con un Estado de democracia y afecta el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos y desarrollar políticas y programas para erradicar la discriminación, el racismo, la xenofobia, en particular las prácticas discriminatorias contra los pueblos indígenas, los afrodescendientes; partiendo de la superación de los elementos estructurales de discriminación que afecten el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Recomendamos incorporar en la legislación nacional normas que establezcan como delito la difusión de ideas basadas en la superioridad o el odio racial, la incitación a la discriminación racial o cualquier acto de violencia por motivos raciales

Debe incorporarse en la curricula educativa desde la primera infancia el conocimiento de la historia, que refleje los aportes de las mujeres, de las personas afrodescendientes e indígenas con propósitos de formar la conciencia solidaria y de respeto de los Derechos Humanos, para erradicar a partir de la práctica social el racismo y toda forma de discriminación y exclusión en todas sus formas.

Según el Informe preliminar reciente del INAMU las organizaciones hicieron recomendaciones a fin de visibilizar a las poblaciones históricamente discriminadas, garantizar sus derechos y establecer mecanismos de rendición de cuentas con la participación paritaria de mujeres y hombres de las comunidades y visibilizar a las poblaciones históricamente discriminadas, garantizar sus derechos y establecer mecanismos de rendición de cuentas con la participación paritaria de mujeres y hombres de las comunidades

90.40.

Por ello insistimos en que el Estado debe adoptar y aplicar una legislación general de lucha contra la discriminación que prohíba la discriminación por cualquier motivo, en particular por motivos de raza, origen étnico, orientación sexual e identidad de género como se indica en anterior informe del Examen Periódico Universal- Fuente: A/HRC/30/7 - Párrafo 90

90.43. Adoptar las medidas judiciales y administrativas necesarias para hacer efectiva la investigación y la sanción de los casos de tratos discriminatorios por los agentes encargados de hacer cumplir la ley, en particular hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Argentina); Fuente: A/HRC/30/7 - Párrafo 90

DISCRIMINACIÓN RACIAL

Recomendaciones: 90.37, 90.36

Análisis. La falta de información proporcionada por el Estado no permite determinar si la atención y servicios que fue brindada considerando diversidad étnica, afrodescendiente esa estadística también evidencia que la mayor parte de atención demandada se refiere a protección,

Aunque hubo avances de carácter legal, aun hace falta fortalecer las disposiciones y presupuestos autónomos para la ejecución de políticas y programas para erradicar el racismo

Recomendaciones

Continuar haciendo esfuerzos en la lucha contra la discriminación en todos los ámbitos , prestando especial atención a grupos vulnerables.

Modificar la Ley de la Secretaría para el Desarrollo de las personas afrodescendientes para dotar de presupuesto autónomo, y fortalece la estructura de dicho mecanismo para el desarrollo de programas efectivos dirigidos a superar el racismo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y JUICIO JUSTO

Recomendaciones: 90.8, 90.80, 90.81, 90.83, 90.84, 90.85, 90.86, 90.87

Análisis

Recomendaciones

El Estado debe garantizar la certeza del castigo en todos los casos y mejorar la Ley del Sistema Penal Acusatorio a fin de impedir acuerdos de liberación o disminución de penas para casos de violaciones, femicidios, corrupción de menores y garantizar la penalización efectiva de los casos comprobados de corrupción.

REMEDIO EFECTIVO E IMPUNIDAD

Recomendaciones: 90.89

Análisis

DERECHO A PARTICIPAR EN ASUNTOS PÚBLICOS Y DERECHO A VOTAR

Recomendaciones: 90.27, 90.30, 90.31, 90.32

Análisis

Recomendaciones

Debe cumplirse con los compromisos sobre la paridad y hacer efectiva la participación de la mujer en todos los ámbitos de decisión de la vida nacional en igualdad de condiciones y paridad.

DERECHO A LA SALUD

Recomendaciones: 90.101, 90.102

Análisis

Según Informe Nacional de Salud, del Ministerio de Salud para el 2018 la razón de la mortalidad materna nacional promedio en el 2005 fue de 61.7 y para el 2015 fue de 52.7 muertes por cada 1,000 nacidos vivos, esta situación es mucho más crítica en provincias como Darien y comarcas (6).

La falta de calidad en la atención en Salud se presenta muy crítica a las personas se les dificulta cada día lograr atención y opta por acudir a centros privados de salud, causando mayores cargas a las familias por sus reducidos ingresos, incluso causándoles la muerte, producto de la situación crítica de salud.

Según informe citado las tasas brutas de mortalidad por VIH para el año 2016 fueron de 13.7 por 100,000 habitantes para ambos sexos, de 20.6 y 6.7 por 100,000 habitantes para los hombres y mujeres respectivamente. En cuanto a las tasas ajustadas a la población mundial, estos valores fueron de 13.9 por 100,000 habitantes para ambos sexos, de 21.0 por 100.000 habitantes para los hombres, y de 6.7 por 100.000 habitantes para las mujeres. Las tasas son superiores en los hombres en comparación con las mujeres. Además, las tasas crudas de mortalidad más altas por VIH en hombres se presentan en la comarca Ngäbe Buglé, (52.1 por 100,000 hab.)

La situación de las mujeres es relativamente menos a la de los hombres con relación al aumento de las tasas de mortalidad, pasando de 0.0 en el 2001 a 5.8 para el 2016 por cada 100.000 mujeres, observando sus máximos niveles para el año 2013 y 2016 con tasas de mortalidad de 8.4 y 5.8 respectivamente por cada 100.000 mujeres. Los valores presentados podrían ser considerados bajos en algún sentido. Sin embargo, resultan significativos, dado que se refieren a muertes susceptibles de ser evitadas.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Recomendaciones: 90.104, 90.105, 90.106

Análisis

Recomendaciones

El Estado debe cumplir con los compromisos asumidos en el examen anterior.

DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Recomendaciones: 90.25, 90.26, 90.33, 90.62

Análisis

La mujer afropanameña, está asociada con situaciones difíciles -explotación, discriminación, invisibilidad.

En Panamá la fuerza laboral de las mujeres constituye un aproximado del 40.3%, aunque el 79% de los graduados en universidades nacionales son mujeres. Según informe de la Contraloría General para el año 2016, unas 358 mil mujeres eran cabeza de familia. Es decir, la mujer es una comprobada administradora eficiente del hogar, con salarios menores a los de los hombres, responsabilidades familiares de hijos, esposo y padres.

Todavía la paridad salarial es una deuda del mundo hacia la mujer, que se abre espacios en distintas disciplinas a pesar de las desventajas creadas por la política, sociales y culturales.

Recomendaciones

El Estado debe garantizar la efectividad de medidas de protección y derechos de las mujeres, fortaleciendo el Instituto Nacional de la Mujer con presupuesto y participación de las organizaciones de la sociedad Civil para garantizar los derechos de las mujeres y evaluar de forma permanente los recursos materiales para su efectividad.

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Recomendaciones: 90.63, 90.64, 90.68, 90.70, 90.65, 90.66, 90.67, 90.69, 90.71, 90.72, 90.63.

90.63,

Adoptar más medidas para proteger a las víctimas de la violencia doméstica mediante la aplicación efectiva de la legislación (Georgia); Fuente: A/HRC/30/7 - Párrafo 90

Análisis

Las mujeres tenemos derecho a vivir en sociedades sanas, libres de violencia, a vivir seguras, Un aspecto que tiene efectos en los embarazos es las violaciones de que son objeto las niñas, también podría existir una subestimación en los datos de violaciones y embarazos adolescentes desde un punto de vista económico. Aunque los datos no reflejan todas las situaciones de violencia y violaciones.

Según Información estadística del Ministerio Público durante periodo de enero a agosto de 2019 reporta 13,935 denuncias de violencias, de las que 11,573 corresponden a violencia doméstica; es decir el 86%.

Recomendaciones

El Estado debe tomar acciones para que la fiscalía general atienda de forma especializada los casos de femicidio, y publicar información sobre el funcionamiento de la fiscalía general en cuanto a delitos de femicidio, así como su impacto en la seguridad de la vida de las mujeres.

Conforme a la Declaración de Pachuca, el Estado panameño debe fortalecer el enfoque en la prevención primaria de la violencia contra las niñas y las mujeres como parte de una respuesta integral multisectorial, sin perjudicar las iniciativas existentes de sanción, atención y erradicación, con base en experiencias y metodologías, tomando en cuenta el conjunto de compromisos adquiridos sobre la promoción y educación de los derechos humanos, y la eliminación de los estereotipos de género en la educación y la comunicación⁸ y abordando las diversas manifestaciones de la violencia y las necesidades de poblaciones específicas

El Estado debe establecer protocolos de atención y comunicación de las mujeres, que garanticen la información en libertad sobre sus derechos a educación sin estereotipos, diseñar contenidos educativos que promuevan la igualdad de género.

NIÑEZ, DEFINICIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y PROTECCIÓN

Recomendaciones: 90.11, 90.75, 90.20, 90.34, 90.14, 91.12, 91.13, 90.22

Análisis

Recomendaciones

El Estado debe cumplir con efectividad los compromisos asumidos

NIÑEZ, PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN

Recomendaciones: 90.77

Análisis

Recomendaciones

El Estado debe realizar controles para erradicar la explotación y la trata.

En Panamá la violación de menores es creciente por lo que el estado debe realizar programas comunitarios, familiares y escolares para enfrentarla y castigar con penas rigurosas a los perpetradores sin rebajas de penas.

JUSTICIA JUVENIL

Recomendaciones: 90.88

Análisis

Recomendaciones

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Recomendaciones: 90.108

Análisis

Recomendaciones

MIEMBROS DE MINORÍAS

Recomendaciones: 90.49, 90.50, 90.51, 90.52, 90.53

Análisis

Recomendaciones

PUEBLOS INDÍGENAS

Recomendaciones: 90.55, 90.110, 90.109, 90.45, 90.46, 90.47, 90.111

Análisis

La pobreza en comarcas NgäbeBuglé y Guna Yala entre otras subsisten con ingresos bimensuales inferiores a 100 balboas por habitante al mes; Las Comarcas Emberá Wounaan, las áreas indígenas las provincias de Darién, Veraguas, Bocas del Toro reciben ingresos mensuales entre 100 y 250.00. La pobreza multidimensional en Panamá alcanzó en el 2015 el 4.2% en Panamá mientras que la misma representa un 89.5% en la comarca Ngäbe Buglé.

Recomendaciones

El Estado debe mediante la consulta previa con las estructuras tradicionales, proyectos y programas de empleo y diversas formas de generación de ingresos comunitarios sostenibles y en armonía con el medio ambiente.

MIGRANTES

Recomendaciones: 91.1, 91.2, 91.3, 91.4, 91.5, 91.6, 91.7, 91.8, 91.10, 91.

No contamos con información de cumplimiento

Recomendaciones

LGBTIQ

El Estado debe garantizar a toda la población el ejercicio de sus derechos humanos.

Recomendamos cumplir Recomendaciones: 91.14